



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes

Buenos Aires, 21 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN CACRMP N° 24/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903, 2.095 textos consolidados por la Ley N° 6.764, el Decreto N°157/25, el TAE N° A-01-00019843-5/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público tiene autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que el Ministerio Público integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dotado de autonomía funcional y autarquía, cuya función esencial consiste en promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social. Asimismo, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares y de los magistrados que se determinan en la presente ley, con los alcances y conforme las competencias que en la misma se establecen.

Que la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.764) estipula en su artículo 23 que, a los efectos de asegurar su autarquía, el Ministerio Público cuenta con crédito presupuestario propio, el que es atendido con cargo a rentas generales y con los recursos específicos que resulten de la Ley de Presupuesto que anualmente dicte la Legislatura.

Que, a su vez, la mentada ley dispone que el Ministerio Público ejecuta el presupuesto asignado dentro de los parámetros allí establecidos y observa las previsiones de las leyes de Administración Financiera del Sector Público de la Ciudad, con las atribuciones y excepciones

establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), excluido el presupuesto asignado a las actividades que involucren al Ministerio Público en su conjunto, que será ejecutado a través de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

Que, a los efectos de la ejecución enunciada por la Secretaría de Administración General y Presupuesto, la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.764) constituye la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, integrada por los representantes designados por el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar, bajo la presidencia de el/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en relación a la citada Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.764) asigna, entre sus funciones, la de confeccionar el anteproyecto de presupuesto.

Que conforme establece la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) fija los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo las normas y lineamientos básicos de cumplimiento obligatorio por parte del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de formulación y ejecución presupuestaria.

Que, por otra parte, el Decreto N° 157/GCABA/2025 fijó el cronograma para la Formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2026-2028 y el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2026, y estableció las fechas de presentación del anteproyecto de presupuesto del Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Órganos de Control ante la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectos de su inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2026.

Que atento a las funciones conferidas a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público por la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la misma aprobó, por Resolución CACRMP N° 2/2020 y modificada por las Resoluciones CACRMP Nros. 10/2020, 20/2021 y 22/2021, su organización interna, asignándole a la Dirección General de Administración de la CACRMP, entre otras funciones, la de “entender en la elaboración de políticas presupuestarias y anteproyecto de presupuesto que se corresponda al funcionamiento propiamente dicho de la CACRMP”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes

Que en tal entendimiento, la citada Dirección General de Administración, confeccionó el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 correspondiente a la CACRMP que contiene la Política de la Jurisdicción y la Distribución de Créditos, de conformidad con lo aprobado en la reunión ordinaria de la CACRMP del 14 de Agosto de 2025, según obra en Acta Reunión Ordinaria N° 41/2025 (v. Adjuntos 132964/25 y 132965/25).

Que, consecuentemente, para el caso de los importes referidos a gastos en personal se consideró el costo correspondiente al salario vigente al mes de junio del año 2025 y en lo referente a los gastos de funcionamiento los mismos se encuentran expresados en pesos estimando la inflación anual del 2025 en 22,7% y pauta promedio 2026 8,5%, y teniendo en cuenta un tipo de cambio promedio en dólares para las adquisiciones en moneda extranjera de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 (\$ 1.333,60) y una unidad de compra que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$430,00); todo esto conforme las pautas informadas por la mencionada Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por su parte, las ramas que componen el Ministerio Público -Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa y Ministerio Público Tutelar- remitieron a conocimiento de la Secretaría de Administración General y Presupuesto la Resolución FG N° 73/2025, la Resolución DG N° 426/2025 y la Resolución AGT N° 138/2025, respectivamente, a través de las cuales, cada una en su ámbito de competencia, aprobaron el Anteproyecto de Presupuesto, Políticas de la Jurisdicción y Plan Anual de Compras del ejercicio 2026, (Programas 30 a 33, 20 y 10, respectivamente), a efectos de su elevación al Consejo de la Magistratura, en los términos del inciso 5 del artículo 22 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que atento a lo acordado por la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público en la Reunión Ordinaria N° 41/2025, corresponde consolidar el anteproyecto de presupuesto 2026, correspondiente a la Jurisdicción N° 5 - Ministerio Público-, incluyendo los Programas Presupuestarios N° 10 -a cargo del Ministerio

Público Tutelar-, N° 20 -a cargo del Ministerio Público de la Defensa-, Nros. 30, 31, 32 y 33 -a cargo del Ministerio Público Fiscal- y N° 40 -a cargo de la referida Comisión-.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP tomó la intervención de su competencia como servicio jurídico permanente (v. Memo N° 7171/25).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764);

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la Política de la Jurisdicción y el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2026 del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5 correspondiente a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, que como Adjuntos 107263/25 y 132478/25, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Tener presente la Resolución FG N° 73/2025, la Resolución DG N° 426/2025 y la Resolución AGT N° 138/2025, a través de las cuales el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar, aprobaron el Anteproyecto de Presupuesto, Plan de Compras y Políticas de la Jurisdicción del ejercicio 2026 correspondientes a los Programas Presupuestarios Nros. 30 al 33, 20 y 10, respectivamente, que como Adjuntos 132403/25, 132390/25 y 126365/25 forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Consolidar el Anteproyecto de Presupuesto 2026, correspondiente a la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público-, conforme al Adjunto 133846/25 de la presente Resolución.

Artículo 4º: Regístrese; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese por correo oficial a los titulares de la Secretaría de Administración General y Presupuesto y la Dirección General de Administración de la CACRMP. Cumplido, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CACRMP N° 24/2025.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

